



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, MAYO 31 DE 2017.

2148
EXENTO N° _____ / VISTOS:
IDDOC 245112

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de fecha 30 de mayo de 2017 de la Presidenta de la Junta de Vecinos Noguehue, donde renuncia a la entrega de aporte en dinero para realizar actividades de aniversario de la organización.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de anular Convenio N° 372 y Decreto Exento N° 590, ambos de fecha 31 de enero de 2017, por desistir del aporte otorgado para financiar programa de celebración de la organización.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** anular con extemporaneidad Convenio N° 372 y Decreto Exento N° 590, ambos de fecha 31 de enero de 2017, por retractarse la organización en realizar actividades de aniversario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE